

ORDENANZA N° 47/03.-

Crespo - E.Ríos, 08 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita Mónica Bucholz, en su carácter de adquirente de una parte del lote propiedad del Señor Miguel Angel Schmidt, para que se autorice su división, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante concurre a este Honorable Concejo Deliberante, en razón de solicitar una medida de excepción en la subdivisión en cuestión, por ser las medidas resultantes de los futuros títulos menores a las dispuestas para dicha zona por el Plan de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 20/94, de nuestra ciudad.-

Que del título original, su propietario el Señor Miguel Angel Schmidt donará a la peticionante la mitad de la superficie total que es de 390,00 m2., o sea, 195,00 m2., ubicado en Dto. R.2.4., Manzana N° 156, Partida Provincial N° 120.425.-

Que analizada la situación se observa que es quizás la única posibilidad de esta persona de tener un terreno donde levantar su vivienda única, al recibirlo en donación de su propietario; y si bien no tendrá las medidas mínimas exigidas por Ordenanza, tampoco seguramente se construirá en él una vivienda de gran superficie, con lo cual no se generará hacinamiento, que es uno de los valores preservados por las normativas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Miguel Angel SCHMIDT a desglosar una superficie igual al Cincuenta por ciento (50%) de su

///

///

propiedad, ubicada en Manzana N° 156 de la Planta Urbana, Dto.R.2.4., Partida Provincial N° 120.425 con una superficie total de 390,00 m2, al único efecto de ser donada a favor de la Señorita Mónica BUCHOLZ - D.N.I.N° 28.723.145.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-